

CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES DE CRÉDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES
(NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Correspondiente al ___ de _____ de _____

ENTIDAD _____

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
			T	4 0 6 0	

(Miles de euros redondeados)

Código de la CNAE/09		Crédito (1)		De los que: Activos dudosos	Correcciones de valor por deterioro (2)	
		Total	Del que: Empresarios individuales			
Todas las actividades	A. CRÉDITOS APLICADOS A FINANCIAR ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.....	0001	0051	0101	0201	
	Actividad principal de las empresas y empresarios individuales que reciben los créditos:					
A - 03	A.1. Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.....	0002	0052	0102	0202	
03	A.2. Pesca.....	0003	0053	0103	0203	
B	A.3. Industrias extractivas.....	0004	0054	0104	0204	
C	A.4. Industrias manufactureras.....	0005	0055	0105	0205	
10 a 12	A.4.1. Industrias de la alimentación, bebidas y tabaco.....	0006	0056	0106	0206	
19	A.4.2. Refino de petróleo.....	0007	0057	0107	0207	
20 + 21	A.4.3. Industria química.....	0008	0058	0108	0208	
23	A.4.4. Vidrio, cerámica y materiales de construcción.....	0009	0059	0109	0209	
24 a 28 + 33	A.4.5. Metalurgia y fabricación de productos metálicos; construcción de maquinaria y equipo; material y equipo eléctrico, electrónico y óptico.....	0010	0060	0110	0210	
29 + 30	A.4.6. Fabricación de material de transporte.....	0011	0061	0111	0211	
13 a 18 + 22 + 31 +32	A.4.7. Otras industrias manufactureras.....	0012	0062	0112	0212	
D + 36	A.5. Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua.....	0013	0063	0113	0213	
F - 411	A.6. Construcción.....	0014	0064	0114	0214	
412 + 422 + 439	A.6.1. Edificios y obras singulares de ingeniería civil; cubiertas y estructuras de cerramiento.....	0015	0065	0115	0215	
412	Del que: construcción de edificios.....	0029	0079	0129	0229	
421 + 429	A.6.2. Autopistas, carreteras, campos de aterrizaje, vías férreas y centros deportivos; obras hidráulicas; otras construcciones especializadas.....	0016	0066	0116	0216	
432 + 433	A.6.3. Instalaciones y acabado de edificios y obras.....	0017	0067	0117	0217	
431	A.6.4. Preparación de obras.....	0018	0068	0118	0218	
G	A.7. Comercio y reparaciones.....	0019	0069	0119	0219	
I	A.8. Hostelería.....	0020	0070	0120	0220	
H + 61	A.9. Transporte, almacenamiento y comunicaciones.....	0021	0071	0121	0221	
K - entidades de crédito y de contrapartida central	A.10. Intermediación financiera (excepto entidades de crédito).....	0022	0072	0122	0222	
65	A.10.1. Seguros.....	0023	0073	0123	0223	
K - entidades de crédito, de contrapartida central y de seguros	A.10.2. Otra intermediación financiera.....	0024	0074	0124	0224	
64.20	Del que: sociedades holding.....	0041	0091	0141	0241	
J + L+ M+ N + 411 - 61	A.11. Actividades inmobiliarias y servicios empresariales.....	0025	0075	0125	0225	
L + 411	A.11.1. Actividades inmobiliarias.....	0026	0076	0126	0226	
411	Del que: promoción inmobiliaria.....	0040	0090	0140	0240	
J- 61 + M+ N	A.11.2. Otros servicios empresariales.....	0027	0077	0127	0227	
E - 36 + P+ Q +R+S	A.12. Otros servicios.....	0028	0078	0128	0228	

CLASIFICACIÓN POR FINALIDADES DE CRÉDITO A OTROS SECTORES RESIDENTES

(NEGOCIOS EN ESPAÑA)

Correspondiente al ___ de _____ de _____

ENTIDAD _____

Año	Mes		P	Estado	Código entidad
		-	T	4 0 6 0	

(Miles de euros redondeados)

	Crédito (1)		De los que: Activos dudosos	Correcciones de valor por deterioro (2)	
	Total	Del que: Empresarios individuales			
B. CRÉDITOS APLICADOS A FINANCIAR GASTOS A LOS HOGARES.....	0030		0130		0230
Clasificación por funciones de gasto					
B.1. Adquisición de vivienda propia.....	0031		0131		0231
B.1.1. Con garantía hipotecaria.....	0042		0142		0242
B.1.2. Resto.....	0043		0143		0243
B.2. Rehabilitación de viviendas (obras y mejoras del hogar).....	0032		0132		0232
B.3. Adquisición de bienes de consumo duradero (automóviles, electrodomésticos y otros).....	0033		0133		0233
B.4. Adquisición de otros bienes y servicios corrientes.....	0034		0134		0234
B.5. Adquisición de valores.....	0035		0135		0235
B.6. Adquisición de terrenos, fincas rústicas, etc.....	0036		0136		0236
B.7. Otras financiaciones a hogares	0037		0137		0237
Promemoria:					
Crédito hipotecario sobre viviendas destinado a usos distintos de su adquisición.....	0044		0144		0244
C. CRÉDITOS APLICADOS A FINANCIAR GASTOS DE LAS INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO AL SERVICIO DE LOS HOGARES.....	0038		0138		0238
D. OTROS (sin clasificar).....	0039		0139		0239
TOTAL	0050		0150		0250

INFORMACIÓN SOBRE NUEVAS OPERACIONES (3)

	Operaciones formalizadas			
	Número	Importe		
		Total	Dispuesto	
Arrendamientos financieros.....	0045	0145	0245	
De los que: Inmobiliarios.....	0046	0146	0246	
Préstamos hipotecarios.....	0047	0147	0247	
De los que: Para adquisición de vivienda (4).....	0048	0148	0248	

(1) Incluye el importe del "Crédito a otros sectores residentes", excepto los saldos correspondientes a "Ajustes por valoración". En la columna "Del que: Empresarios individuales" se incluyen los saldos a nombre de personas físicas cuando realicen negocios como empresarios individuales o a través de entidades sin personalidad jurídica.

(2) Se incluirán exclusivamente las coberturas específicas.

(3) Número de operaciones e importes formalizados desde el principio del ejercicio al que corresponde el estado. La información sobre "Importe dispuesto" recogerá la correspondiente a todo el período con independencia de cuando haya tenido lugar.

(4) Las operaciones declarables serán únicamente aquellas que en el balance de Negocios en España se hayan clasificado como "crédito a otros sectores residentes, con garantía hipotecaria", sea cual sea la moneda en que se denominan. Incluye tanto préstamos como líneas de crédito. La novación de las condiciones de un préstamo no da lugar a una nueva declaración. En las subrogaciones de prestamista, la entidad que se subroga informará de la operación tanto en importe formalizado, como en la cantidad dispuesta. En la adquisición de créditos entre entidades, la adquirente informará de esas operaciones como flujos del período, tanto en importes formalizados como en las cantidades efectivamente dispuestas, salvo cuando se trate de cesiones globales de activos y pasivos, escisiones de áreas de negocio u operaciones similares.

Los créditos o préstamos hipotecarios a promotores de viviendas (incluso los vinculados a la construcción de éstas) se declararán exclusivamente como préstamos hipotecarios (y no como "préstamos para adquisición de vivienda"), hasta tanto no se hayan subrogado en ellas los compradores de las viviendas. En el momento de la subrogación se incluirán, en el período correspondiente a esa fecha, entre las nuevas operaciones de "préstamos para adquisición de vivienda" por el importe formalizado y el dispuesto que corresponda. En consecuencia, la expresión "de los que" se entenderá en el sentido de que dichos préstamos hayan sido declarados previamente, pero no necesariamente en el mismo período temporal. Por esta circunstancia, las cuantías declaradas como "préstamos para adquisición de vivienda" podrían llegar a ser superiores a las declaradas, en el mismo período, como "préstamos hipotecarios". Las siguientes subrogaciones de prestatarios no darán lugar a una nueva declaración.